



Aprueba proyecto "Atravesio Ducto para Sistema de Riego", en Ruta K-16, Dm 51.550 al Sr. Juan Eduardo Valdés Aldunate, Comuna de Curepto.

TALCA,

28 SEP 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Cartas Sr. Juan Eduardo Valdes Aldunate, Rut 3.816.638-5, de fecha 21 de Julio del 2015, y 26 de Agosto del 2015 en la que solicita autorización y adjunta antecedentes, respectivamente, por el uso de la faja fiscal para el proyecto de; "**Atravesio Ducto para Sistema de Riego**" destinado al riego de Hijueta 6 del Fundo Tonlema, Rol 204-87 de la Comuna de Curepto, en Ruta K-16, Dm 51.550.
- Que las instalación del Ducto de Riego, no considera obras dentro de la faja faja vial existente, dado que, dicho ducto se instalará por el interior de un ducto de hormigón existente compuesto de sifones ubicados en la propiedad privada, por lo tanto, en su habilitación no existe intervención de la faja vial.
- Que en el sector esta vigente el Contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector Curepto, Comunas de Curepto, Pencahue y Constitución, Etapa I, Región del Maule.
- Que el camino público, donde se emplaza el proyecto, citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", en este caso el "costo" será del propietario del Atravesio.

**R E S U E L V O**  
(EXENTO)

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 1746 /

**FRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

**FECHA:** 28 SEP 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal AL Sr. Juan Eduardo Valdés Aldunate, Rut 3.812.638-5, según el proyecto de; "**Atravesio Ducto para Sistema de Riego**", en Ruta K-16, "Cruce Ruta 5 (Lontue) – Villa Prat – Licantén- Cruce K-60", Comuna de Curepto, que propone usar la faja fiscal del Camino Público; en las condiciones que se indican a continuación y en la ubicación que se indica más adelante.

Detalle del atraveso, el atraveso consiste en la instalación de un ducto de Acero para agua de riego de 250 mm que se instalara por el interior de un ducto de hormigón existente de 400 mm construido el año 1990 y que en sus extremos dispone de sifones emplazados en la propiedad del interesado.

En complemento a la instalación del ducto en el lado aguas arriba y en la propiedad privada, debe incluir válvula de corte a una distancia máxima del cerco de 10 m.

## 2. DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Camino Público K-16, "Cruce Ruta 5 (Lontue) – Villa Prat – Licantén- Cruce K-60".

Atraveso

Kilometraje		Long. m	Material Φ	Interior
Inicio	Fin			
51.550	51.550	20	Acero de 250 mm	Ducto C.C.400 mm

La ejecución de las obras del proyecto no deberá interferir con las obras que deba ejecutar la Dirección de Vialidad en el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector y citado en los "considerando".

El tránsito en el sector del camino no podrá ser interrumpido en periodo alguno, durante la ejecución de los trabajos.

## 3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

3.2.- Será responsabilidad y obligación del propietario, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

## 4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

4.1.- Se deberá constituir por parte del propietario, a favor de la Dirección de Vialidad, Región del Maule, las siguiente boleta de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Atraveso Ducto para Sistema de Riego"	(* Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras de; "Atraveso Ducto para Sistema de Riego" en Ruta Rol K-16, Dm 51,550.	20	6

(\* Se debe incluir en la Glosa de la Boleta de Garantía el N° y la fecha de la presente Resolución.

4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Carlos Diaz C., email; [carlos.diazc@mop.gov.cl](mailto:carlos.diazc@mop.gov.cl), por lo tanto, una vez constituida la garantía citada precedentemente, el propietario o su representante, debera informar al suscrito funcionario, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y copia de los antecedentes del proyecto.

## 5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

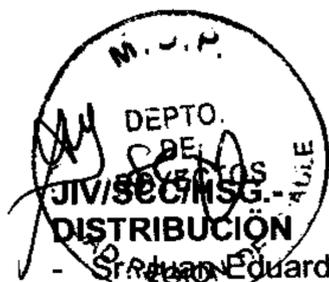
5.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas y planos y cuyas obras se desarrollarán en su totalidad, fuera de la faja fiscal.

5.4.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes a partir de la fecha que el propietario, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectiva la boleta de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 2 fotografías, serán vista transversal.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de la boleta de garantía; en caso contrario se hará efectiva sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará al propietario, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



- Sr. Eduardo Valdés Aldunate Fono Cel 977997182
- Sr. Carlos Diaz C., I.F.V.
- Sr. Lorenzo Catalán A., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/089 15

Proceso asociado N° 916540 }

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE

Tonlema, 26 de Agosto 2015.

SR.  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
PRESENTE

REF.: Solicitud autorización atravesio camino.

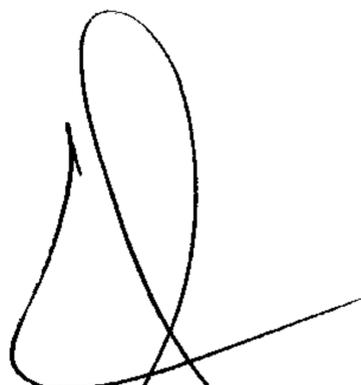
Estimado Señor

Respecto de la solicitud de autorización del proyecto "Atravesio Km 51,550 ruta K-16", ubicado en la comuna de Curepto, Provincia de Curicó, ingresada a la Dirección de Vialidad con fecha 21 de Julio del 2015, se adjunta plano de la obra solicitado por el Inspector de Vialidad Sr. Héctor Sepúlveda.

Sin otro particular, se despide atentamente

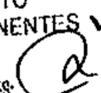


**Marcelo Mourgues Schurter**  
Ingeniero Civil  
Cepia Ingenieros Ltda.



**Juan Eduardo Valdés Aldunate**  
Representante legal de  
Agrícola Montehuiria Ltda.  
Rut: 79.840.420-2

c:c) -archivo

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
27 ABO 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES: 	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 27. Abo. 2015	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

0-9100354